

Crisis en el Perú y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y democracia

Crisis in Peru and international commitments to human rights and democracy

FLORABEL QUISPE REMÓN¹

Revista Electrónica Iberoamericana (REIB), Vol. 18, No. Especial, (junio de 2024), pp. 11-16.
ISSN: 1988 – 0618. doi: 10.20318/reib.2024.8629.

Perú, con sus 33,72 millones de habitantes, es un país maravilloso situado en América del Sur, con tres regiones geográficas, Costa, Sierra y Selva, con mucha historia y que a lo largo de sus más de 200 años de vida independiente ha atravesado diversos momentos críticos. Es rico en recursos naturales y con una gran diversidad cultural, pero a la vez pobre. Probablemente a ello se debe la frase del investigador italo-peruano Antonio Raimondi “Perú es un mendigo sentado en un banco de oro”, siendo uno de los países con mayor desigualdad, así como pobreza, a pesar de su crecimiento económico. La pobreza se ha incrementado con la pandemia de la COVID 19 acrecentado aún más la brecha entre los que más y menos tienen. Además, de estos problemas, la inseguridad ciudadana, las constantes crisis políticas, económicas, culturales e incluso medioambientales, son su pan de cada día.

Las causas por las que Perú se encuentra en una situación tan complicada y de crisis permanente pueden ser atribuibles a muchas circunstancias, podemos destacar, entre otras: el conflicto armado como consecuencia del terrorismo que vivió el país durante la década de los ochenta del siglo pasado; una gestión política nefasta que genera inestabilidad política; falta de institucionalidad democrática; falta de valores

¹ Profesora titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Carlos III de Madrid. Correo electrónico: fquispe@der-pu.uc3m.es

básicos en gran parte de sus autoridades; corrupción -una lacra enraizada en todos los sectores-; interés personal sobre el interés general; inmigración no contralada; todos los cuales cada vez crecen más.

A modo de lamentable ejemplo, podemos indicar que de los presidentes que han pasado por el Palacio de Gobierno desde el año 2006 hasta la actualidad con excepción de Francisco Sagasti, cuyo periodo de gobierno fue el más corto, cuentan con procesos judiciales, han estado o están en la cárcel o con orden de arresto por delitos cometidos durante el ejercicio de su cargo. Alan García que gobernó del 2006-2011, Ollanta Humala de 2011-2016, Pedro Pablo Kuczynski 2016-2018, Alberto Vizcarra 2018-2020, Francisco Sagasti 2020-2021, Pedro del Castillo 2021-2022, Dina Boluarte 2022-actual. Como es de observar desde el 2016 hasta la actualidad ha habido 5 presidentes en 6 años.

En todo este caos político, es de justicia también destacar que Perú, es un país que cuenta con gente muy valiosas y honesta que “arrima el hombro” para hacer frente a grandes desafíos y construir un futuro mejor.

Una de las crisis más graves de los últimos tiempos la atravesó Perú en diciembre de 2022 con resultados terribles y repercusión internacional. Todo comenzó el día 7 de diciembre, cuando el que era Presidente de la República elegido democráticamente, Pedro Castillo, con apenas un año y medio como Presidente, anunció mediante un mensaje a la nación, entre otros, su decisión de disolver el Congreso e instalar un gobierno de emergencia, disponer toque de queda y la reorganización del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Ministerio Público. Un acto inconstitucional en toda regla. Un fallido autogolpe de Estado.

Es de señalar que prácticamente desde el inicio de su gobierno, en julio 2021, Castillo se vio envuelto en polémicas e investigaciones fiscales sobre corrupción, lo cual generó una inestabilidad colosal en distintos ámbitos. En este corto periodo de tiempo le plantearon tres mociones de vacancia en el Congreso, la última no llegó a producirse por el fallido autogolpe, que afortunadamente quedó en solo un intento, gracias a la madurez institucional con la que actuaron el Tribunal Constitucional, la Presidencia del Poder Judicial, el Congreso de la República, la Fiscal General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Madurez de la que hay que presumir, sin duda una actuación ejemplar e inmediata en defensa de la democracia.

Luego del autogolpe, el Congreso declaró la vacancia presidencial y Dina Boluarte, Vicepresidenta de Castillo asumió la presidencia en medio de protestas por la destitución y detención de este. Las protestas fueron creciendo en distintas zonas de Perú, especialmente en el Sur, a medida que pasaban los días, lo que en un primer momento parecía ser por la destitución y detención de Castillo, además del desacuerdo con la nueva presidenta, terminó convirtiéndose en una protesta social más allá de dichas motivaciones. Una parte de la población aprovechó para salir a las calles y manifestar su hartazgo con la clase política, la corrupción, la desigualdad, la discriminación, etc.

Las protestas se saldaron con la muerte de más de 60 personas, muchos heridos, un daño irreparable, además de grandes pérdidas materiales, causando un enorme perjuicio al Estado peruano. Sin duda uno de los peores actos de violencia de los últimos tiempos.

La llegada de Dina Boluarte al gobierno no fue pacífica y su posterior cuestionamiento por su actuación frente a las protestas agravó la situación.

Los hechos narrados, la actuación irresponsable de Pedro Castillo por un lado y la del Estado peruano frente a las protestas, nos muestran violaciones flagrantes de normas tanto internas como internacionales vinculadas con los derechos humanos y la democracia.

Perú es parte del sistema internacional de los derechos humanos, pero también del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos (SIDH) desde su origen. Este sistema se desarrolla bajo el paraguas de la Organización de Estados Americanos (OEA), compuesta por 35 Estados, incluido Perú. También Perú es uno de los 25 países de la región que han ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y uno de los 20 que ha asumido la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), obligándose de esta forma a proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos (DDHH) de todas aquellas personas que se encuentran bajo su jurisdicción, y tener en cuenta las decisiones de la CIDH, por cuanto de manera voluntaria asumió la competencia contenciosa de este órgano judicial del sistema. También el SIDH cuenta con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (ComIDH) quién es la encargada de conocer en primer término cualquier violación de los derechos humanos reconocido en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH).

Formar parte de este sistema obliga al Estado peruano a proteger y garantizar el goce efectivo de los DDHH en todas las circunstancias y en caso contrario asumir la responsabilidad internacional por la violación de los mismos, encargándose de realizar las investigaciones pertinentes con responsabilidad, seriedad y de manera minuciosa a efectos de evitar la impunidad.

Perú, como consecuencia de los hechos vividos, se ha hecho acreedor de condenas internacionales por violaciones a los DDHH. Es el país que más condenas tiene, 109 sentencias por parte de la CIDH -y actualmente se están tramitando otros 17- por violaciones a los derechos humanos por hechos sucedidos, en su mayoría, durante el conflicto armado de sendero luminoso ocurrido durante la década de los ochenta y principio de los noventa del siglo pasado, que ha dejado más 69.000 muertos y desaparecidos según informe de la Comisión de la Verdad.

Esto es un reflejo de que el Estado peruano no ha protegido y no está protegiendo adecuadamente los DDHH o se está haciendo de manera ineficaz. Los sistemas internacionales son complementarios, es decir, el encargado de garantizar los DDHH de todos los que se encuentran en su territorio es el Estado y cuando este no ha cumplido con su deber o ante la indiferencia de este, el individuo recién, una vez agotado los recursos internos, puede acudir al ámbito internacional. En esta línea, es importante que el Estado trabaje en el fortalecimiento de la educación, la promoción y difusión de los DDHH en todos los sectores, especialmente en aquellos sectores como la Policía y los militares, que en ocasiones tienen que hacer frente a protestas y les viene bien conocer los límites a sus actuaciones.

La pérdida de vidas humanas y heridos, producto de las protestas, ha generado pronunciamientos desde distintos ámbitos internacionales, de ONGs como Human Rights Watch que investigó y concluyó que los responsables de las muertes en las protestas eran del Ejército y la Policía del Perú. La ComIDH inició las investigaciones pertinentes y realizó una visita a Perú entre el 11 y 13 de enero de 2023 reuniéndose y entrevistándose con familiares de las víctimas, el Gobierno y otros actores. El 23 de abril de 2023 emitió su informe sobre la actuación del Estado peruano durante las protestas y llegó a la conclusión que Perú cometió “violaciones de derechos humanos graves” en las protestas por la destitución del Presidente Castillo. Sostiene que hubo uso excesivo de la fuerza frente a manifestantes que causó muertos y heridos por impactos de armas de fuego. Ante esta situación, Perú, debe asumir las recomendaciones de la ComIDH.

Como hemos mencionado, la actuación de Pedro Castillo contradice instrumentos internacionales. También en el marco de la OEA, el 11 de septiembre de 2001, justamente en Lima fue adoptada por todos los Estados miembros de la OEA la Carta Democrática Interamericana (CDI), en la que se establece que los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus Gobiernos la obligación de promoverla y defenderla, por cuanto es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos.

Por otro lado, este instrumento regional reconoce que los instrumentos de derechos humanos contienen los valores y principios de libertad, igualdad y justicia social que son intrínsecos a la democracia. Así, la promoción y protección de los DDHH es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y el desarrollo y fortalecimiento del SIDH es esencial para la consolidación de la democracia. Esto implica garantizar la democracia y respetar los derechos humanos, que constituyen un pack inseparable para una estabilidad política.

De la CDI son de destacar los artículos 17 y 18 que se refieren al fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática. El artículo 17 señala “Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática”. El artículo 18 indica: “Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento”.

Cualquier país de la OEA en cualquier momento puede activar la CDI. Perú desde su adopción la ha invocado en tres ocasiones. La última, paradójicamente la hizo Pedro Castillo el 12 de octubre de 2022 -tras la denuncia constitucional de la Fiscal de la Nación por presuntos actos de corrupción- enviando una nota al Secretario General

de la OEA solicitando la aplicación de los artículos 17 y 18 de la Carta “para preservar la institucionalidad democrática y el legítimo ejercicio del poder, teniendo en cuenta que en los últimos meses vienen ocurriendo en el Perú una sucesión de hechos y situaciones, por parte del Poder Legislativo, del Ministerio Público y de otros órganos constitucionales, que en abierta contradicción con las disposiciones constitucionales y las normas que regulan la separación de poderes propias del Estado de Derecho han configurado un proceso destinado a la alteración del orden e institucionalidad democrática del Perú, promoviendo las modalidades de golpe de Estado, cuya desactivación y control inspiraron la redacción de los artículos 17 y 18 de la Carta Democrática Interamericana como mecanismo preventivo para la defensa democrática y evitar una ruptura constitucional”.

La nota enviada por Perú fue derivada al Consejo Permanente, quien tomó cartas en el asunto y formó el Grupo de Alto Nivel de la OEA que visitó Lima del 20 al 23 de noviembre de 2022, solo unos días antes del autogolpe, y emitió un informe preliminar el 1 de diciembre en el que señala “A pesar de las dificultades y críticas entre actores hay consenso generalizado de mantener la democracia como el mejor sistema de gobierno; que se deben detener las maniobras por parte de cualquier actor para desestabilizar el país; que el país necesita reconciliarse y crecer en paz; y que cualquier acción que se persiga debe hacerse en el marco de la Constitución”.

Este Grupo de Alto Nivel recomendó, encauzar el diálogo entre todos, gobierno, legislativo, altas cortes, partidos políticos y sociedad civil; el ejecutivo debe promover el diálogo democrático para pactar reglas de juego para consensuar una agenda de gobierno; una tregua política mientras se conforma y convoca al diálogo, y se logra un consenso mínimo para asegurar la gobernabilidad; fortalecer la justicia constitucional; asegurar el respeto de los DDHH y, en el marco del diálogo nacional, abordar la cuestión de la tolerancia y el respeto a todas y todos los ciudadanos, sin discriminación conforme a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado en materia de DDHH.

Tan solo 6 días después de esta resolución motivada por la nota de Pedro Castillo, éste cambia completamente de parecer y actúa de manera totalmente irresponsable y contraria a la Carta Democrática Interamericana en la que creía inicialmente.

Ante este hecho, la ComIDH, el 8 de diciembre, un día después del autogolpe, condenó las decisiones contrarias al orden constitucional y reconoció la respuesta democrática de las instituciones del Estado y llamó a garantizar la gobernabilidad con apego al Estado de derecho. Como es de advertir la ComIDH se ha pronunciado sobre el atentando al Estado de Derecho, pero también sobre la violación de los DDHH.

Teniendo en cuenta los hechos sucedidos, y dada sus obligaciones internacionales en materia de DDHH y respeto de la democracia, el Estado peruano debe adoptar las medidas necesarias para garantizar estos derechos, como el fomentar la capacitación en materia de DDHH a todos los funcionarios encargados de velar por el orden público. Es imperioso que se identifique y comprometa con estas prioridades que no harán más que fortalecer su institucionalidad e imagen internacional mostrando a Perú, como un país respetuoso en ese sentido.

Asimismo, debido a que se trata de un país con una gran diversidad cultural y donde las reivindicaciones siempre están vinculadas con la discriminación y el trato desigual entre unos y otros peruanos, sería conveniente que Perú ratifique aquellos instrumentos internacionales que permitan mejorar esta situación, como es el caso de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas conexas de Intolerancia, firmada en 2016, que contribuiría al fortalecimiento de la democracia. Debería avanzar en esa línea y no plantearse la posibilidad de apartarse del orden internacional, que significaría dejar sin protección internacional a las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

Para seguir mejorando, es esencial tener en consideración que el ejercicio de la democracia incluye la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los DDHH.

Recordemos, que hay una máxima que ya se aplicaba en épocas incaicas “ama llulla, ama quella, ama sua” (no mientas, no seas ocioso, no robes), cuya aplicación hoy resulta imperiosa en la sociedad peruana. En esta aspiración juegan un papel relevante los políticos comprometidos que deben entrar a servir al país y no a servirse de él.

Los hechos sucedidos a partir de la actuación irresponsable del expresidente Castillo nos deja algunas lecciones muy claras. Primero, se debe respetar el orden constitucional y nunca realizar aventuras de esta naturaleza; segundo, existen instituciones fuertes y sólidas que actúan con inmediatez impidiendo que se consuma el hecho; tercero, la irresponsabilidad generó el estallido social con consecuencias irreparables como la pérdida de vidas humanas; cuarto, el responsable de violar las normas termina en la cárcel; y quinto, se da motivos a que los organismos internacionales se pronuncien, porque si esto no hubiera sucedido no habrían pronunciamientos. Los órganos internacionales de protección de los DDHH actúan siempre de manera complementaria.

Esperamos que Perú alcance en un tiempo no muy lejano la tan ansiada estabilidad política, social y económica que se merece, pero para ello es importante que sus políticos gobiernen pensando en Perú y que quien ostente la Presidencia se rodee de personas que realmente quieran trabajar por y para el país. Perú cuenta con grandes y competentes profesionales que seguro están dispuestos a trabajar por un Perú estable y seguro, observando y aprendiendo de los errores del pasado para evitarlos en el futuro.

Madrid, 20 de marzo de 2024.